

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que obra solicitud de aplazamiento de audiencia. Sírvase proveer. Bucaramanga, 3 de noviembre de 2022.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

La apoderada de la activa solicita aplazamiento¹ de la audiencia programada para el día 11 de noviembre de los corrientes con fundamento en que debe atender un evento de carácter académico, solicitud a la que es procedente acceder de conformidad con el inciso 2º del numeral 3 del Artículo 372 del CGP, en consecuencia, ese día no se llevará a cabo la diligencia programada.

Ahora bien, se recuerda que se mantiene la fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia de los Artículos 372 y 373 ibidem, programada para el día quince (15) de noviembre hogaño, en el caso de ser necesario continuar con el trámite respectivo se señalará nueva fecha en la audiencia arriba señalada.

De otra parte, previendo la cantidad de testigos citados y en aras de resguardar los principios de seguridad, inmediatez y fidelidad², la audiencia programada para el 15 de noviembre hogaño se celebrará de manera presencial en las instalaciones del Palacio de Justicia de la ciudad, siguiendo el hilo conductor se recuerda que primero se evacuaran las etapas de la audiencia contemplada en el Artículo 372 de la norma procesal y seguidamente se practicarán las declaraciones de los testigos, quienes deben tener disponibilidad el día señalado.

En consecuencia, el Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga,

R E S U E L V E

PRIMERO: APLAZAR la audiencia programada para el día 11 de noviembre de 2022, de conformidad con el inciso 2º del numeral 3 del Artículo 372 del CGP.

SEGUNDO: MANTENER la fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia de los Artículos 372 y 373 ibidem, programada para el **DÍA QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE 2022, la cual se celebrará de manera presencial en las instalaciones del Palacio de Justicia de Bucaramanga.**

Notifíquese,

¹ Archivo digital No. 48

² Inciso tercero del Artículo 7º de la Ley 2213 de 2022

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c0ad726bac46d429530c1466c3f154bc8d7b473b4583d97b4e5a445ba884ca8**

Documento generado en 04/11/2022 04:06:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>